



Acta nº 2 de la Unidad Técnica de Apoyo al Órgano de contratación convocada para proceder a la aprobación del Acta 1, subsanación, valoración y propuesta de adjudicación, si procede, del Suministro de libros electrónicos y audiolibros para la biblioteca digital Librarium, mediante bolsa de préstamos, dentro del programa 4.2.2 Fomento de la demanda de digitalización (E-Educación) DEL PO FEDER EXTREMADURA 2021-2027.

Número expediente: PSU/2024/0000053825.

COMPONENTES

Técnicos:

- Diego Sanjuán Adame, Jefe de Sección de Contratación y Régimen interior, actuando como Presidente.
- Casildo Macias Pereira, Jefe de Sección de Bibliotecas Escolares.

Secretaria:

- Esperanza Carrasco Calvo, funcionaria del Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación.

En Mérida, siendo las 12:30 horas del día 24 de junio de 2024, se reúnen los miembros componentes de la Unidad Técnica de Apoyo al órgano de contratación (en adelante UTAOC), para proceder a la aprobación del acta nº 1, subsanación, valoración y propuesta de adjudicación, si procede, del suministro de libros electrónicos y audiolibros para la biblioteca digital Librarium, mediante bolsa de préstamos, dentro del programa 4.2.2 Fomento de la demanda de digitalización (E-Educación) del PO FEDER EXTREMADURA 2021-2027, asistiendo a la misma las personas que se han relacionado anteriormente.

Habiendo sido entregado a los miembros de la UTAOC, el acta de la sesión celebrada el día 20 de junio de 2024, excusándose su lectura, se plantea la pregunta por parte de la Presidencia, sobre si algún miembro de la UTAOC desea formular alguna observación a la redacción de la misma. No formulándose observación alguna, por consiguiente, y tras la unánime conformidad de todos los miembros, queda aprobada tal y como aparece redactada.

Por la Secretaria de la UTAOC se da lectura de las ofertas presentadas y, una vez conocidas estas, la totalidad de miembros de la misma manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 9/17).

Con posterioridad, por parte de la Secretaria de la UTAOC, se da cuenta a los reunidos de la presentación por la empresa ODILO TID, S.L., a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP), con anterioridad a la fecha límite concedida (24/06/2024 a las 23:59 horas), de la subsanación de la documentación. Una vez analizada y estudiada la documentación aportada por la empresa licitadora, la UTAOC acuerda, por unanimidad, tener por subsanada la documentación y la admisión de su oferta.

Se constata la existencia del Anexo I-B (declaración responsable), Anexo I-A (proposición económica) y I-BIS (proposición de criterios de valoración cuantificables de forma automática) de las empresas presentadas.

De acuerdo con lo expuesto, examinada la documentación correspondiente a la declaración responsable de las empresas presentadas en tiempo y forma, la UTAOC acuerda por unanimidad de sus miembros:

Primero.- Declarar suficiente la documentación presentada por la empresa licitadora indicada anteriormente.

Segundo.- Se procede a la lectura de las ofertas económicas presentadas (**Anexo I-A**) y otros criterios de adjudicación de valoración automática (**Anexo I BIS**), siendo el resultado el siguiente:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) -Precios unitarios-	OTROS CRITERIOS VALORACIÓN AUTOMÁTICA
		INCREMENTO DE NÚMERO TÍTULOS CATÁLOGO DE SELECCIÓN
DISTRIBUIDORA DIGITAL DE LIBROS, S.A.U.	1,50	5.000
ODILO TID, S.L. (*)	1,47	1.000.000

(*) Se observa discrepancia entre la oferta global ofertada por la empresa ODILO TID, S.L., 44.115,00 euros (IVA excluido), y la oferta global correcta es 44.100,00 euros (IVA excluido) reflejada por los precios unitarios ofertados por la empresa, resultante de multiplicar los importes unitarios ofertados contenidos en su anexo IA, proposición económica, por el número de unidades a suministrar de cada uno de los elementos previstos en el apartado 1 del PPT. Por ello, resulta de aplicación lo establecido en anexo IA del PCAP que rige la licitación y que en su literal dispone: *“En caso de discrepancia entre la oferta global, a los solos efectos de valorar la oferta más baja, y los precios unitarios fijados para los productos integrantes, prevalecerán estos últimos que reflejarán la oferta global”*

Tercero.- Con base en lo dispuesto en el punto anterior, la UTAOC acuerda valorar y clasificar, con la puntuación obtenida por las empresas licitadoras conforme a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula del pliego de cláusulas administrativas particulares:

	EMPRESAS	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE	TOTAL PUNTOS
			INCREMENTO DEL NÚMERO DE TÍTULOS DEL REPOSITORIO DE SELECCION	
1º	ODILO TID, S.L.	95	5	100,00
2º	DISTRIBUIDORA DIGITAL DE LIBROS, S.A.U.	84,04	0,03	84,07

Cuarto.- Proponer al órgano de contratación adjudicar el *Suministro de libros electrónicos y audiolibros para la biblioteca digital Librarium, mediante bolsa de préstamos, dentro del programa 4.2.2. Fomento de la demanda de digitalización (E-Educación) DEL PO FEDER EXTREMADURA 2021-2027*, a favor de la empresa ODILO, S.L. (B-30856439), cuya oferta es la mejor clasificada, calidad-precio, por un **importe unitario de 1.47 euros**, para 30.000 préstamos de uso que dan un total de 44.100,00 euros (IVA excluido) y 1.000.000 de títulos como incremento del repositorio de selección de títulos exigidos, condicionada la adjudicación a la presentación en plazo de los documentos señalados en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación.

Extendiéndose la presente acta por la Secretaria, y aprobada por unanimidad por todos los miembros de la UTAOC, se da por finalizado el acto, se levanta la sesión a las 13:00 horas, del día 24 de junio de 2024.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 63 de la LCSP 9/17, se acuerda por la UTAOC exponer en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura el resultado de esta sesión.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que yo, la Secretaria someto a la firma del Presidente; doy fe.
doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,